DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18523
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER138 – 2023ER473

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Clara Janeth Garzón
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16-01-2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 No. 78-02 7 77-90	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 102176.59 Y_1: 107563-12		
BARRIO CATASTRAL:	Lago Gaitán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m²		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			350		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	300	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0098EFYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	3280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46396		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 15 No. 78-02 / 77-90, se localiza en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER para el predio en mención, no se han generado documentos técnicos asociados con la situación objeto de la consulta.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Localización del predio de la Carrera 15 No. 78-02, Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de febrero de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 15 No. 78-02/77-90, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona con pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y mampostería simple.

En el predio de la Carrera 15 No. 78-02/77-90, se emplaza una edificación de seis (06) niveles y un (01) sótano, con una edad de aproximadamente 40 años construida en un sistema de pórticos de concreto. Se adelanta la verificación del sótano identificando presencia de humedades en la placa de entrepiso y muro perimetral (costado occidental), en el sector colindante con la Carrera 15 (costado noroccidental) (vía vehicular y sendero peatonal); de acuerdo con lo observado la situación

posiblemente esté relacionada a algún daño en las redes de acueducto o alcantarillado del sector, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Adicional a lo mencionado con anterioridad, no se observan daños en elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación evaluada (ver fotografías 1-6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Daños en redes de acueducto y alcantarillado que se localicen en el sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 78-02 / 77-90, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero

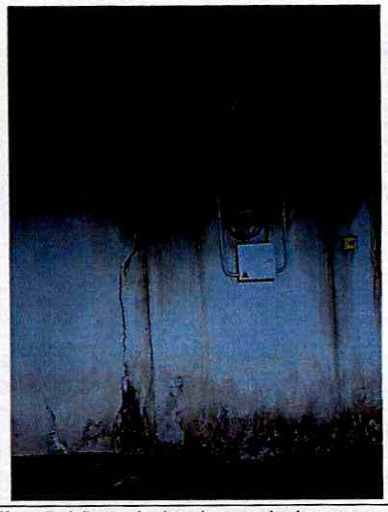


Fotografía 2. Vista de las humedades que se presentan en el sótano de la edificación evaluada, al costado occidental de esta.

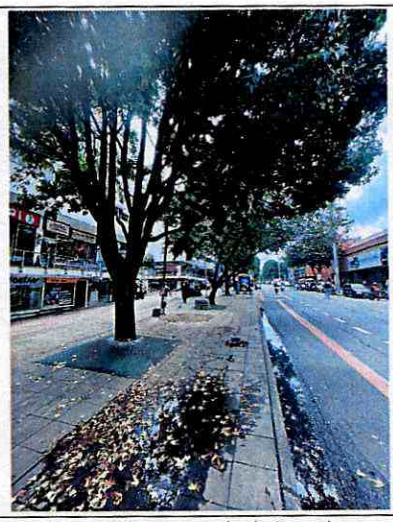




Fotografías 3 y 4. Vista de las humedades que se presentan en el sótano de la edificación evaluada, al costado occidental de esta.



Fotografías 5. Vista de las humedades que se presentan en el sótano de la edificación evaluada, al costado occidental de esta.



Fotografías 6. Vista del sector aledaño a la zona del sótano donde se están presentando las humedades.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 15 No. 78-02 / 77-90	Clara Janeth Garzón	Pórticos de concreto	Comercial	6 + sótano	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no identificar el origen de las filtraciones de agua que se están presentado, puede originarse en el mediano plazo, daño de la estructura que conforma la edificación (sótano) y en los elementos no estructurales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sótano localizado al interior del predio de la Carrera 15 No. 78-02 7 77-90, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 16 de febrero de 2023.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 78-02 / 77-90, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las humedades identificadas en el sótano (costado occidental). Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde el marco de su competencia, adelantar la revisión de las redes a su cargo que se localicen en la Carrera 15, en el sector aledaño al predio de la Carrera 15 No. 78-02 / 77-90, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de descartan daños en estas que puedan estar dando origen a las filtraciones de agua, que se evidenciaron en el sótano (costado occidental) del predio evaluado.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 15 No. 78-02 / 77-90, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mejoramiento, mantenimiento y reforzamiento en el muro de cerramiento de este, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables y/o propietarios del predio del predio de la Carrera 3 No. 42-60, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de este.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 .Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático